

## Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

## CREACIÓN DE COMISIÓN DE ASUNTOS ANTÁRTICOS

Artículo 1° - Créase la Comisión Bicameral sobre Asuntos Antárticos en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación.

Artículo 2º - La Comisión tendrá por objeto el análisis de la situación en el Continente Antártico, el estudio de la legislación vigente, el impulso a la actividad científica y logística, y el fomento de la actividad turística sustentable, según las disposiciones del Tratado Antártico y su normativa.

Artículo 3° - La Comisión tendrá todas las facultades necesarias para cumplir con los fines para los que fue creada, en especial:

- a) Apoyar las actividades académicas y de organismos oficiales para el mejor desempeño de la actividad antártica;
- b) Cooperar con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa, y con cualquier otra dependencia oficial que tenga competencia en la actividad antártica argentina.
- c) Promover y difundir las actividades que se realicen en la Antártida y que revistan interés para la Argentina.



d) Requerir informes y citar a funcionarios que se desempeñen en áreas relacionadas con su objeto, así como emitir opinión no vinculante en lo que respecta a la apertura, cierre o desactivación de bases antárticas argentinas.

Artículo 4° - La Comisión estará integrada por diez (10) diputados y diez (10) senadores a propuesta de los bloques parlamentarios. La composición de la Comisión deberá respetar la representación de las cámaras.

Artículo 5° - La Comisión elegirá entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo y un Secretario. Sus mandatos durarán dos años. La Presidencia y la totalidad de los cargos serán rotativos entre los miembros de ambas cámaras.

Artículo 6º - La Comisión dictará su Reglamento Interno.

Artículo 7° - El presupuesto de la Comisión será solventado por ambas Cámaras por partes iguales, y la sede de la misma, estará situada en el Congreso de la Nación.

Artículo 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



## **FUNDAMENTOS**

## Señor Presidente:

Este proyecto reproduce el proyecto 4367-D-2016 y 2121-D-2020.

Es pública y notoria la importancia que reviste la investigación científica y tecnológica para el desarrollo de las naciones: la Argentina no es una excepción; por el contrario, en los últimos años ha visto reforzada y estimulada su producción científica, aumentando su presupuesto y jerarquizando sus estamentos administrativos, con la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. En el Continente Antártico, la ciencia del mundo, pero en el caso que nos ocupa, la de nuestro país, encuentra un inmenso laboratorio con condiciones extraordinarias para el desarrollo de programas específicos -en sus bases permanentes y temporarias- y la realización de investigaciones sobre oceanografía, impacto ambiental, glaciología, paleontología, geología, sismología, biología marina, efecto invernadero, ozono, meteorología, historia antártica, entre otros.

En efecto, en el Continente más extremo, confluye una diversidad de países en el marco del Sistema del Tratado Antártico, que fue firmado por nuestro país en 1961, y ratificado en 1991 por 50 años más. Se sumaron más tarde otros instrumentos como las Medidas Convenidas para la Protección de Flora y Fauna Antártica, la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas, la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente. La Argentina es miembro fundador y consultivo en dicho sistema y en 1990 dictó el Decreto 2316 que estableció la Política Nacional Antártica, fijando los intereses en el continente en general y en el sector cuya soberanía reivindica, en particular.

Nuestro país está en el Continente Antártico desde 1904 y ha producido numerosos hitos, como el de haber sido por 40 años el único con presencia permanente. Actualmente las siete bases antárticas permanentes argentinas (Orcadas, Esperanza, San Martín, Belgrano II, Carlini, Marambio y a partir de 2015, Petrel) y seis temporarias, sostienen una intensa actividad científica y logística. Fue la Argentina el primer país en establecer una Escuela



Provincial, además de una estación de Radio Nacional (LRA36 Radio Nacional Arcángel San Gabriel).

En tiempos recientes se ha sumado la actividad artística, en una política de apertura a otras disciplinas, instrumentada desde la Dirección Nacional del Antártico, con concursos de plástica, fotografía y hasta un cine en la Base Carlini, bautizado como Sala del Bicentenario.

La Dirección Nacional del Antártico tiene en su seno al Instituto Antártico Argentino, que fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 7338 del 17 de Abril de 1951. Fue su fundador y primer director el entonces coronel Hernán Pujato, mentor del despliegue de la Argentina en el territorio antártico, condecorado por las Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación. En los fundamentos de la creación se estableció la necesidad de la existencia de un organismo especializado que en forma permanente, oriente, controle, dirija y ejecute las investigaciones y estudios de carácter técnico-científicos vinculados a aquella región, en coordinación con la entonces Comisión Nacional del Antártico, que dependía del -entonces- Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el año 2003, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 207/2003, la Dirección Nacional del Antártico y el Instituto Antártico Argentino pasaron a formar parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (hoy Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto).

Señor presidente, son múltiples los aportes que el Poder Legislativo puede y debe realizar en aras del fomento y promoción de la presencia y actividad científica y logística de la Argentina en la Antártida. Los países y el concierto de intereses que confluyen en la reserva de agua más importante del planeta, la dimensión y especiales características del tema y las actividades comprometidas ameritan la creación de una comisión bicameral, motivo por el cual descuento que los señores legisladores me acompañarán en la presente iniciativa.

José Luis Gioja

Diputado Nacional